



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237 -2023-A/MDC

Calzada, 04 de octubre del 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N°033-2018-PCM, Decreto Supremo N°157-2021-PCM y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, el Oficio N° D 001892-2023-PCM-SGTD, emitida por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital – Presidencia del Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipalidades se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, reconoce el principio de servicio al ciudadano, por el cual se dispone que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la Nación, asegurando que sus actividades se realicen con eficacia, eficiencia, simplicidad de la gestión, de inclusión y equidad; así como, el de participación y transparencia, de manera que los ciudadanos tengan acceso a la





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

información, siendo un aspecto clave para la planificación estratégica en el ámbito de las tecnologías de información;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, establece que el presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo. Asimismo, en su artículo 9° se crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, así como sus respectivas acciones prioritarias; estableciéndose en el artículo 2° numeral 2.1. el Titular de la entidad designa quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1° de la presente Resolución Secretarial; y el 2.4. la designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, mediante derivado el Gerente Municipal remite al despacho de Alcaldía el Oficio N° D001892-2023-PCM-SGTD, suscrito por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad de designar al responsable de la Oficina de Imagen Institucional como Líder de Gobierno y Transformación Digital;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de Alcaldía, Gerencia Municipal, y Secretaría General;





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, al Sr. ROLER DIAZ RODRIGUEZ - responsable de la Oficina de Imagen Institucional como el **Líder del Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Calzada**, quien tendrá a su cargo desarrollar acciones que correspondan a fin de implementar la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGI.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Líder del Gobierno y Transformación Digital realizará las siguientes funciones:

1. Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
2. Participar activamente en el comité de Gobierno y Transformación Digital.
3. Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
4. Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
5. Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
6. Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución al funcionario municipal designado en el artículo primero y la distribución respectiva, así como al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase



C.c.
Gerencia Municipal
Designado
OII
Archivo

